



Sección Judicial

Remates

MARTÍN SONIA

POR 5 DÍAS – El Juez Civ. y Com. 9, Dto. Jud. MdP. Autos: “Domínguez Alberto s/Concurso Preventivo Hoy s/Quiebra”, Expte. N° 57.430, hace saber por 5 días que la Martillero Martín Sonia, R. 1529, domiciliada en Cerrito N° 1455 de Mar d. Plata, Tel. (0223 480-1502), rematará en el Colegio de Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 50% indiviso de los siguientes inmuebles afectados a P.H., que le corresponde al Sr. Domínguez Alberto con todo lo adherido y plantado al suelo, sitios en calle: 20 de Septiembre N° 1768, Edificio Teodoro VIII, Deptos.: 2° “B”, 2° “C” y 2° “D” y en calle Rivadavia N° 3593, Local N° 1 y Rivadavia N° 3597, Local N° 2, los días: 26 AGOSTO DE 2016 c/ Bases \$ 21.846,66; \$ 12.829,33; \$ 13.293,66; \$ 19.875 y \$ 12.920,33 respectivamente o el 06 de septiembre de 2016 c/ Bases de \$ 16.384,99; \$ 9.621,99; \$ 9.970,24; \$ 14.906,25 y \$ 9.690,24 respectivamente o el 16 de septiembre de 2016 sin bases; todos A LAS 10:00 HS., ocupado por ocupantes sin derecho, según mandamientos de constatación agregados a fs. 1771/1782. Nom. Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 26-a; Parc. 19-a; U.F.: 55; 56; 57; 33 y 34 respectivamente; Polígonos: 02-06; 02-07; 02-08; 00-01 y 00-02 respect. Matricula N° 93.376/55/56/57/33/34 (045) respect.; Superficies: 54 MS.95 DMS2; 30 MS 90 DMS2; 31 M .94 DMS2; 60 MS. 29 DMS2; 45 MS 21 DMS2 respect. Deudas: OSSE: \$ 12.689,37; \$ 9.948,21; \$ 11.657,59; \$ 17.771,95 y \$ 16.788,97, respect. ARBA: \$ 681,40; 382,50; 396,60; 620,60 y \$ 385,60 respect. Municipalidad: \$ 6.714,18; \$ 4.391,20; \$ 4.417,41; \$ 4.268,04 y \$ 3.082,39. Deuda Expensas Deptos.: Entre período 1/08/2014 al 31/01/2016 en concepto de capital e intereses: \$ 18.717,50; \$ 11.208,84; \$ 11.667,39 respect. Abonan Expensas Bimestre: Diciembre/2015 y Enero/2016: \$ 2.060,22; \$ 1.233,49; \$ 1.284,54 respect. Locales: \$ 1.702,47 y \$ 1.092,15 respect. demás datos y medidas en título agregado a autos; al contado, mejor postor, Señal 10%, Comisión 5% a cargo comprador; más 10% Aporte Previsional; Sellado Fiscal 1,2% a cargo comprador; siendo que lo que se enajena son partes indivisas de distintos bienes, no corresponde la liberación de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y expensas que pudieren existir respecto del inmueble, en tanto estamos en presencia de deudas comunes a todos los condóminos. Asistentes deberán concurrir munidos de Documentos de Identidad, debiendo consignar para el caso que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, en aras de resguardar la transparencia del acto y el conocimiento por parte de todos los asistentes de la persona que puja y de la persona que compra. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, (Art. 582 CPCC). Comprador en comisión, deberá acreditar condición de tal a través de poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el Martillero. Comprador debe constituir domicilio asiento Juzgado. Prohibida cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Admítese ofertas bajo sobre: deberán ser, presentadas por los interesados en Secretaría del Juzgado hasta el día anterior del acto subastatorio, dichos sobres serán abiertos, antes de iniciar el acto, por un Funcionario del Juzgado en el Colegio de Martilleros Departamental y la oferta más elevada será utilizada como base de la eventual puja a realizarse. Las ofertas a realizarse deberán ser iguales o superiores a las bases fijadas y ser ratificadas por el oferente personalmente al abrirse los sobres, todo ello bajo apercibimiento de tener a la oferta por no realizada, el sobre deberá contener la oferta expresada en moneda de curso

legal (pesos), deberá asimismo contener el nombre y apellido del oferente, su domicilio real, tipo y N° de documento, en la misma deberá dejarse inequívocamente especificado cual es el objeto/bien que se desea adquirir y además deberá acreditarse (con el talón correspondiente emitido por el Banco Prov. Bs. As. Sucursal Tribunales) haber efectuado el depósito, en calidad de seña, del 10% del monto ofertado, dicha suma será restituida de manera inmediata a aquellos interesados que no resultaren adjudicatarios una vez que el martillero informe el resultado de la subasta y presente la rendición de cuentas correspondiente. La Oferta más elevada, siempre y cuando sea ratificada personalmente por el oferente en el acto de subasta, servirá de base para la eventual puja o, si no existe ésta, constituirá automáticamente al oferente en adjudicatario. Visitar día 25 de agosto de 2016 de 10 a 13 hs. Mar del Plata, agosto 8 de 2016. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado. C.C. 10.940 / ago. 17 v. ago. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a LUCAS PABLO OSUNA, en causa N° PP-07-00-010234-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del acta de fs. 1/vta. y de todo lo obrado en consecuencia (Arts. 119, 201, 203 y 207 del Código Procesal Penal y 18 de la Constitución Nacional). II.- No hacer lugar al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Sr. Agente Fiscal. III.- Disponer el sobreseimiento de Lucas Pablo Osuna en los términos del Art. 323. Inc. 2° del C.P.P...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2016. Atento lo informado precedentemente, notifíquese a Lucas Pablo Osuna de la resolución de fojas 43/44, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado. C.C. 10.942 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARLOS ARIEL QUINTANA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 63027-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 4 de agosto de 2016. En atención a lo que surge de los informes de fojas 475 y 481 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Carlos Ariel Quintana, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 4 de agosto de 2016. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrado. C.C. 10.943 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a CASTIGLIONE FRADE FACUNDO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-14201-13 (N° interno) seguida al nombrado en orden al delito de daños, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 17 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-14201-13 (N° interno 4728) seguida a Castiglione, Facundo por el delito de daño en concurso real con resistencia a la autoridad, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-14201-13 (N° interno 4728) respecto a Castiglione Frade, Facundo a quien se le imputara el delito de daño en concurso real con resistencia a la autoridad, hecho presuntamente ocurrido el día 09 de marzo de 2013 en el partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Facundo Castiglione Frade, titular de D.N.I. N° 38.894.152, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 7 de febrero de 1995, en Capital Federal, desocupado, hijo de José Nolberto Castiglione y de Alejandra Frade, domiciliado en calle Florencia Varela N° 1865, Gerli 1151169995 (el), anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2636716, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1374367, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada..". Otro decreto: "Banfield, 5 de agosto de 2016. Atento lo manifestado a foja 128 por el Sr. Defensor Oficial y no surgiendo de estos obrados otro domicilio, teniendo en cuenta la extinción de la acción penal resuelta a fs. 120/vta., notifíquese al Sr. Facundo Castiglione por intermedio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. Secretaría, Banfield, 5 de agosto de 2016. Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. C.C. 10.944 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ROBLEDO RUBÉN argentino, D.N.I. N° 30.666.006, con último domicilio conocido en calle 60 N° 333, en causa N° 5461-3 seguida al nombrado por el delito de robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de agosto de 2016. Atento el informe policial de fs. 51/52, 56 y 58 que da cuenta que el imputado Robledo

Rubén se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 20), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.". Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 10.946 / ago. 17 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600) en causa N° 9306 seguida a BARTOLI LEANDRO NICOLÁS por el delito de Infracción Ley 13.178: Comercialización de bebidas alcohólicas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 27 de junio de 2016. Autos y Vistos: la presente causa N° 9306 de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 2 Departamental, seguida a Leandro Nicolás Bartoli DNI N° 23.313.414, argentino, instruido, martillero y corredor público, con domicilio en calle Calabria N° 8615 de este medio, por Infracción al art. 6 de la Ley 13.178; y Resultando: Que siendo enrostrado a Leandro Nicolás Bartoli la infracción al art. 6 de la Ley 13.178; y Resultando: Que con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se confiere vista a la Sra. Defensora Oficial, Dra. Laura Solari, quien en su presentación de fs. 68/70, solicita que al momento de dictar sentencia se declare la libre absolución de su pupilo procesal en atención a la falta de acreditación de la materialidad contravencional. Considerando: Primero: Que conforme surge de las constancias de autos, especialmente del acta de fs. 1/vta., se encuentra debidamente acreditado en la presente que el día 23 de abril del año 2015, siendo aproximadamente las 12:00 horas, personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, constató en el comercio sito en Av. Edison N° 3096 de esta ciudad, rubro autoservicio, cuyo titular resulta ser la Sra. Beatriz Noemí Amoroso y su apoderado el Sr. Leandro Nicolás Bartoli, la existencia de bebidas alcohólicas en exhibición sin contar con la Licencia Provincial para su comercialización (ReBa). Segundo: Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178. Tercero: Que la defensa plantea la falta de acreditación de la materialidad contravencional, entendiendo que no ha sido debidamente acreditada la conducta típica de exhibición. Que el art. 6 de la Ley 13.178, castiga la "distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito, y exhibición en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas sin licencia provincial ni inscripción en el "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas". Que la Real Academia Española define exhibir como "Manifestar, mostrar en público" por lo que la sola conducta que se plasma en el acta de fs. 1/vta. exige que las bebidas alcohólicas sean apreciable por parte del público. Siguiendo este orden de ideas, surge de la declaración de la Sra. Migani (v. fs. 7/vta.), concubina del imputado en autos, que "...le labraron un acta por encontrar dos cajas cerradas de vino que no estaban a la venta dado que era para un cumpleaños que se festejaba ese mismo día en horas de la noche, y como marido había realizado las compras ese mismo día en el mayorista la dicente no había tenido tiempo de separar y sacar de la vista dicha mercadería...". Asimismo, surge de la propia declaración del imputado que obra a fs. 17/18vta. que "...cuando arribaron a su comercio personal de Inspección General el dicente tenía el ReBA en trámite el cual actualmente posee y hace entrega de copia, aclara que en ese momento no vendía bebidas alcohólicas, que las cajas las habían bajado recientemente juntamente con la mercadería del comercio...". Que de las declaraciones expuestas surgen de manera evidente que las bebidas alcohólicas se encontraban exhibidas a la vista del público cuando Inspección General arribó al comercio en cuestión, por lo que entien-

do no corresponde hacer lugar al planteo introducido por la Dra. Solaro. Cuarto: Que la autoría y responsabilidad del Sr. Leandro Nicolás Bartoli respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos: 1) Del acta de constatación obrante a fs. 1/vta., donde se verificó que en el comercio propiedad de la encartada y del Sr. Bartoli resulta apoderado, se exhibían bebidas alcohólicas sin contar con la licencia ReBa. 2) Del acta de intervención obrante a fs. 2, donde surgen las bebidas alcohólicas que se encontraban exhibidas. 3) De las declaraciones testimoniales brindadas por los funcionarios, Rubén Carlos Novello (v. fs. 21) y Marcelo Echegaray (v. fs. 22), quienes ratifican lo actuado en el acta de fs. 1/vta. 4.) De la declaración indagatoria brindada por el Sr. Bartoli a fs. 17/18vta. y la declaración testimonial de la Sra. Natalia Migani, que obra a fs. 7/vta., las que fueron descriptas en el considerando tercero, a las que me remito por honor a la brevedad. Quinto: Que entiende la suscripta que en relación a la pena de inhabilitación que impide solicitar una licencia para comercializar bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años, la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sostuvo en reiteradas oportunidades que el citado plazo de inhabilitación "...resulta desproporcionado en relación con la gravedad de la falta cometida... y el bien jurídico protegido" (Fallo c. N° 10.473 "Lazarte, Noemí s/Infr. art. 6 Ley 13.178" Reg. 32, 21/6/06 y c. N° 10.252 "Truglio, Luis s/Infr. art. 6 Ley 13.178" Reg. 33, 22/6/06). Por ello, entiendo que dicha pena resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional debiendo así declararse. Sexto: Que no fue materia de agravio introducido por la Sra. Defensora Oficial, pero me habré de expedir en relación a la mercadería intervenida en el marco de la presente, la que se encuentra individualizada en el acta de fs. 2. Que en este sentido, si bien en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 segundo párrafo del Decreto Ley 8.031/73, debería disponerse el decomiso de la mercadería que fuera intervenida en el comercio del encartado (v. fs. 2), entiendo que aplicar dicha pena juntamente con la multa y la clausura, en el caso concreto importarían una sanción desmedida, máxime si surge de fs. 12 que el Sr. Bartoli renovó la licencia de ReBa. Que en virtud de lo antedicho corresponde restituir efectos intervenidos al Sr. Bartoli. Séptimo: Que no hallo en autos eximentes, ni contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, mérito como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales del encartado (conforme consta en la planilla de fs. 28) y el buen concepto vecinal (ver fs. 10/vta.). Por todo ello, y en conformidad con lo normado en los arts. 6 de la Ley 13.178; art. 7 de la Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05); art. 5, 17 y 123 de la C.N.; arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: I.- No hacer lugar al planteo de atipicidad de la conducta desplegada por el imputado de autos. II.- Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. III.- Condenar a Leandro Nicolás Bartoli, ya afiliado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de Multa por un valor que se fija en pesos un mil (\$ 1.000) y a la sanción de cinco (5) días de clausura, la que en este acto se compensa con la efectivizada en forma preventiva en el local comercial del nombrado, el día 23 de abril de 2015 (v. fs. 1 vta.), por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplirse cuatro (4) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad sito en la Av. Edison N° 3096 de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que tome efectiva dicha medida (art. 6 de Ley 13.178, art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). IV.- Procédase a la restitución definitiva de los elementos intervenidos, detallados en el acta de fs. 2. Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, líbrense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Ana María Fernández, Juez. Ante mí: María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.037 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9.051 I.P.P. N° 03-02-3779-08, seguida contra VILLARREAL JONATAN EMANUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos:...Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente al imputado Villarreal Jonatan Emanuel, argentino, DNI N° 35.801.782, sin apodo, que sabe leer y escribir, nacido el 24 de mayo de 1990 en Capital Federal, de profesión u ocupación pintor, de estado civil soltero, hijo de don Luis y Sonia Elisabeth Jorge, domiciliado en calle Avenida 24 entre Paseo 105 y 105 bis de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la Acción Penal puesta en marcha en esta Causa N° 9051 / I.P.P. N° 03-02-3779-08. Gastón E. Giles, Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 1° de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin ser devueltas las actuaciones de notificación, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 138/139 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3." Dolores, 1° de agosto de 2016.

C.C. 11.038 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-239-09, seguido contra NALDINI SANTIAGO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de junio de 2016. Autos y Vistos:... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: 1. Sobreseer Totalmente a Santiago Hernán Naldini, argentino, D.N.I. N° 28.154.382, sin apodos, instruido, nacido el 24 de julio de 1980 en Morón, Provincia de Buenos Aires, comerciante, soltero, hijo de Carlos Naldini (f) y de Marta Fernández (f), con domicilio en calle 124 N° 138 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa; en orden al delito de Defraudación por Administración Infiel Reiteradas en Concurso Ideal con Fraude en Perjuicio de la Administración Pública Reiteradas (previsto y reprimido por el artículo 173 Inciso 7 y 174 inc. 5 del Código Penal), en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 7 del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II.- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remitase ésta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 (3° Ac. 3.397/08 SCJBA). Firmado Gastón E. Giles. Juez en lo Criminal y Correccional de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 255 de la presente I.P.P., donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Naldini, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 246/248 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3. Dolores, 1° de agosto de 2016.

C.C. 11.039 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Dra. Alejandra M. Alliaud, sita en la calle Av. Balbín 1753, 2° piso, de la Localidad y Partido de San Martín, en autos "Molinero Carlos s/ Amenazas e Infr. Ley 13.944", Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-42242-15, cita por el término de cinco días a MOLINARO CARLOS ALBERTO, DNI N° 23.023.489, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el artículo 129 párrafo 2° del

C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 8 de agosto de 2016. En atención a lo dispuesto a fs. 42, como así también a lo que surge del informe del Sistema de Antecedentes Comerciales (Nosis) de este Ministerio Público, obrante a fs. 49/51, existiendo en autos elementos suficientes para recibirle declaración a tenor de lo normado en el artículo 308 del C.P.P. al imputado Carlos Molinaro y, en razón a que resulta desconocido su paradero, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 46, 55, 63, 72/vta., 76/vta., 84 y 87, cítese al mismo por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal. Fdo. Alejandra M. Alliaud - Agente Fiscal Titular." Secretaría, San Martín, 8 de agosto de 2016. Marina Lettieri, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.022 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-948 seguida a FACUNDO GASTÓN GUARDIA, por el delito de robo simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Facundo Gastón Guardia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Castro Barros N° 1041 de Capital Federal por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " Ciudad de Morón, 5 de julio de 2016. I. Toda vez que se ha entablado comunicación telefónica en numerosas oportunidades, como así también se cursaron diversas diligencias para su pronta notificación, sin que el encartado de autos haya comparecido ante esta judicatura, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Guardia Facundo Gastón por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). II. (...)" Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 6 de julio de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.024 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1235 seguida a Diego Gastón Hoyos, por los delitos de amenazas- dos hechos- en concurso material entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a DIEGO GASTÓN HOYOS, de 20 años de edad, titular del D.N.I. 40.019.251, nacido el 18 de mayo de 1995, soltero, albañil, argentino, con último domicilio en la calle Victoria N° 1241 de la localidad y partido de Merlo, hijo de Diego Heriberto Hoyos y de Elvira Beatriz Ruiz por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1 de agosto de 2016. (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Diego Gastón Hoyos por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Firmado, Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1 de agosto de 2016. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 11.025 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1.279 seguida por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MILTON LEONEL DAVID REBOZZIO, argentino, Instructo, soltero, titular DNI N° 40.774.582, nacido el día 07 de enero de 1998 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, hijo de María Teresa Romero, identificado con prontuario N° 1469243 de la sección AP del Ministerio de Seguridad y U3565217 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: " En la ciudad de Morón, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, al 1er. día del mes de agosto del año 2016 (...) Resuelve: I. Suspender la audiencia designada para el día de la fecha. II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Milton Leonel David Rebozzio por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) III. Regístrese. Notifíquese (...) Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1° de agosto de 2016. Germán Enzo Toto, Secretario.

C.C. 11.026 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1277 seguida a Federico Adolfo Gómez, por el delito de desobediencia a la autoridad, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a FEDERICO ADOLFO GÓMEZ, de 48 años de edad, titular del D.N.I. 18.416.042, nacido el 25 de septiembre de 1967, casado, instruido, argentino, con último domicilio en la calle Cabot N° 5964 de la localidad y partido de La Matanza, hijo de Diego de Petrona Pabla Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 1° de agosto de 2016. I. Atento a lo resuelto en el acta que antecede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Federico Adolfo Gómez por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.) (...)" Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 1° de agosto de 2016. Verónica N. Román, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.027 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.065 seguida a NELSON ARIEL LÓPEZ MACHUCA por el delito de encubrimiento agravado, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado López Machuca, titular del D.N.I. N° 4.869.469, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 19 de octubre de 1991 en Paraguay, soltero, hijo de Elvio Torres López (v) y de Francisca Lillian Machuca (v), del profesión albañil, con último domicilio en la calle Virgen de Luján N° 1478 de la localidad y partido de Moreno, mediante edicto a publicarse por el término de

cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, II. Atento al contenido del informe de fs. 92, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nelson Ariel Machuca por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 1° de agosto de 2016. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 11.028 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, Titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 11.365, caratulada "Bovero, Alan Ezequiel; Gemignani, Federico Ezequiel y Cubello Guevara, David s/ inf. Arts. 50, 77 y 86 Dec. Ley 8031/73; Notifíquese ADRIÁN PABLO LAVEGLIA, con domicilio real fijado en autos, en calle Av. del Libertador N° 851 de Castelar, Partido de Morón; mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la siguiente Resolución; cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 31 de agosto de 2012. Visto y Considerando. Fallo:... 3) Regular los honorarios profesionales de los Letrados Patrocinantes de Alfredo Lombardi, la Dra. Carolina Fernanda Carlucci, Abogada (T° XI F° 749 C.A.M.; C.U.I.T. N° 27-22550149-7, monotributista), y de Adrián Pablo Laveglia, el Dr. Alejandro Rodolfo Alvarito, Abogado-T° XI F° 401 C.A.M.; C.U.I.T. N° 20-17564230-8), fijándolos en la suma equivalente a diez (10) jus, para cada uno, con más el porcentaje de Ley e I.V.A., de corresponder, a cargo de cada uno de sus patrocinados (artículos 9°, inciso 16, apartado I, 51 y ccdtes. del Decreto Ley 8.904/77). Notifíquese a los obligados a los pagos, con transcripción del artículo 54 del Decreto Ley 8.904/77-4) Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción, a los coencartados, a su Defensa Oficial Departamental actuante, con vista de la Causa-, y a la Policía provincial, a sus efectos registrales. Gírese allí por siete días. Oportunamente, archívese. "Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez, Ante mí Dra. Elena C. Boubeta, Auxiliar Letrada". Transcripción del art. 54 Dec. Ley 8.031/73: "Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extra judiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo.". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 14 de julio de 2016. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al Sr. Adrián Pablo Laveglia, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 54 -penúltimo párrafo- del Dec. Ley 8.904/77; es oportuno disponer que se lo notifique por edictos, de lo dispuesto en la Sentencia Definitiva recaída en autos obrante a fs. 282/286, en su parte pertinente, con transcripción del Art. 54 del Dec. Ley 8.904/77 (Art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. bonaerense). Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco días. Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), el 14 de julio de 2016. Dr. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.029 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, integrado por los Dres. Nicolás Amoroso, Gustavo Ramilo y Alejandro

Sgarlata, notifica a GIAVARESCO GUSTAVO GABRIEL, lo resuelto por los Sres. Integrantes de la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la presente causa N° 48026-12, la siguiente sentencia: Acuerdo: Ciudad de La Plata, a los 22 días del mes de marzo de 2016. Antecedentes: Cuestiones: Sentencia: Rechazar el recurso de casación interpuesto, sin costas. Rigen los artículos 18 de la Constitución Nacional; 1, 210, 371, 448, 450, 451, 452 inciso 1°, 456, 459, 530 y 532 del Código Procesal Penal; Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen. Fdo. Ricardo Borinsky. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Víctor Horacio Violini. Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí, Andrea Karina Echenique. Secretaria de la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires.. (Arts. 129 del C.P.P). Lomas de Zamora, 5 de agosto de 2016, Víctor Righero, Secretario.

C.C. 11.031 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CRISPO JAVIER EDUARDO, poseedor del DNI N° 34.089.064, nacido el 28 de octubre de 1988 en Adrogué, hijo de Pedro Crispo y de Irma Orellana; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la N° 26.845/09 (Registro Interno N° 4225) caratulada "Crispo Javier Eduardo s/ Robo Simple", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2016. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2016.

C.C. 11.032 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02012740-13 (Registro Interno N° 6769) caratulada "Gómez Gladys Guadalupe y Vega Rubén Horacio s/ Explotación económica del ejercicio de la prostitución de mayores", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a GLADYS GUADALUPE GÓMEZ, sin sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil separada, instruida, titular del D.N.I. N° 20.461.683 que recuerda en este acto, de ocupación ama de casa, nacida el día 11 de marzo de 1969 en la Provincia de Santa Fe, de 46 años de edad, hija de Ricardo Eusebio Gómez (v) y de Leonor Ibáñez (v), con domicilio real en la calle Espora N° 145 de la localidad y Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura y de no presentarse dentro del término de cinco días posteriores a la última publicación del edicto será declarada rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 430, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco

días posteriores a la última publicación serán declarados rebeldes (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2016. C.C. 11.033 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02012740-13 (Registro Interno N° 6769) caratulada Gómez Gladys Guadalupe y Vega Rubén Horacio s/ Explotación Económica del ejercicio de la prostitución de mayores", a fin de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a RUBÉN HORACIO VEGA, sin sobrenombre o apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil separado, instruido, titular del D.N.I. N° 8.316.879, de ocupación mecánico, nacido el día 23 de junio de 1950 en la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de 64 años de edad, hijo de Dionisio Bernardo Vega (f) y de Delia Bua (f), con domicilio real en la calle Espora N° 145 de la localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; que deberá comparecer a estar a derecho por ante esta Judicatura por el término de cinco días, y de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación será declarado rebelde; como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Banfield, 3 de agosto de 2016. En atención a lo que surge del informe de fs. 430, y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados en autos, cíteselos por medio de edictos a los fines que comparezcan a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A dichos efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación serán declarados rebeldes (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2016. C.C. 11.034 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, el presente en causa N° 4434/3213 caratulada "Sánchez, Abelardo Saúl s/ Omisión de restituir defraudatoria s/ Omisión de restituir defraudatoria"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco (5) días: "En causa N° 4434/3213 caratulada "Sánchez, Abelardo Saúl s/ Omisión de restituir defraudatoria s/ omisión de restituir defraudatoria" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a ABELARDO SAÚL SÁNCHEZ (D.N.I. 8.700.699), la siguiente resolución: "Tandil, a los diez días de agosto de 2016. Atento el estado de autos, hágase saber al imputado Abelardo Saúl Sánchez que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil, dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del mismo por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena: Juez Correccional. Asimismo se solicita se sirva remitir constancia de la publicación de la siguiente notificación para su agregación a la causa, a la sede de este Juzgado, sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil (Tel. 0249-4442344). Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 10 de agosto de 2016. C.C. 11.035 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 2377-2008, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-4747 caratulada: "Di Domizio, Bruno Leandro s/ Homicidio Culposo", a fin de solicitarle se sirva

publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado BRUNO LEANDRO DI DOMIZIO, -titular del DNI N° 26.274.172, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de julio de 2016 (...) Resuelvo: I) Ordenar el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Bruno Leandro Di Domizio, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en razón de los argumentos vertidos en el considero que antecede. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el nombrado sea habido. III) Regístrese, notifíquese y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Di Domizio, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano - Juez.-". Asimismo, a fin de acreditar la pertinente notificación en los autos en que me dirijo, deberá, conforme lo dispone el Art. 129, último párrafo del Código de Procedimiento Penal, remitir a este Juzgado la constancia de que se hizo la publicación, con carácter de urgente. Betina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 2 de agosto de 2016.

C.C. 11.036 / ago. 18 v. ago. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a BENÍTEZ EDUARDO, con último domicilio en Warnes N° 3453 del barrio de emergencia "Villa Borges" de la localidad de Olivos partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° CP- 4548 que se le sigue por Desobediencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado por las partes en las vistas conferidas y en atención a los reiterados informes, de los cuales se desprende la imposibilidad de dar con el imputado de autos, Benítez Eduardo y desconociéndose su actual domicilio, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica. "Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria.". Secretaria, 9 de agosto de 2016. C.C. 11.098 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a AGORTE RODRÍGUEZ CRIS CATERYN, con último domicilio en Pasaje Alsina N° 192 Barrio El Pueblito, localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4566 que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2016. Téngase presente lo manifestado por las partes en las vistas conferidas y en atención a los reiterados informes de los cuales se desprende la imposibilidad de dar con el imputado de autos, y desconociéndose el actual domicilio de Agorte Rodríguez Cris Kateryn, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 8 de agosto de 2016. C.C. 11.099 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE ENRIQUE RIZZOGLIO, DNI

25.515.185, con último domicilio en la calle Real: Calle Gandolfo N° 1278 o Constitución 3233 de la localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa N° 4261-P que se le sigue por el delito de lesiones leves agravadas por mediar violencia de género en concurso real con resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2016. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo que antecede, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial a fin de que en el término de siete días procure la comparecencia de su asistido". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria, 8 de agosto de 2016. Marcela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 11.100 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN ARIEL RIVERA, con último domicilio en Ayacucho N° 3929, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4560 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de agosto de 2016. Téngase presente lo solicitado a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal, en cuanto solicita se declare rebelde al imputado de autos y se ordene la averiguación de paradero. Previo a resolver, en atención a los informes policiales obrantes a fs. 62/64 y 70/72, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Ariel Rivera, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.102 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1921 seguida a YAGO YAMIL PALERMO por el delito de Encubrimiento del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a YAGO YAMIL PALERMO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 15 de febrero de 1995, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Cristian Gonzalo David y de Natalia Judit Malavel, con último domicilio denunciado en la calle Carlos Casares N° 2552 o 2752 de la localidad de Castelar partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con domicilio anterior conocido en la calle Cerrito N° 3177 de la ciudad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 8 de agosto de 2016. Tiénese por devuelta la presente causa y por recibido el escrito que antecede presentado por el Ministerio Público Fiscal, y en atención a lo que se desprende del mismo, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Yago Yamil Palermo por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Órgano jurisdiccional

a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129, 303, y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaria, 8 de agosto de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 11.106 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, el presente, en causa N° 18462, caratulada: "Gastaldo, Leonardo Damian s/ Hurto agravado con escalamiento (J. Gtías. N° 4)", a efectos de solicitar proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a LEONARDO DAMIÁN GASTALDO, cuyo último domicilio conocido era calle 1 N° 1641 Piso 1, entre calles 4 y 5 de San Clemente del Tuyú, la sentencia dictada por este Tribunal el 27 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto, se confirma la resolución de fs. 212/220, en cuanto no hace lugar al sobreseimiento pedido por el Defensor Oficial Dr. Martín Molina, en favor de Leonardo Damián Gastaldo, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento, previsto y reprimido por el Art. 163 Inc. 4 del C.P., y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo.: Luis Felipe Defelitto. Fernando Sotelo. María Lucrecia Angulo. Abogada. Secretaria".

C.C. 11.107 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.856/IPP PP-03-02-004460-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Gasquet, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JAIME ROBERTO TURCA COLQUE, cuyo último domicilio conocido era en calle 3 N° 7050 y/o 71 N° 301 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Y considerando: Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Desestimar -por inadmisibile- el recurso extraordinario de inconstitucionalidad interpuesto a fs. 51/58 y vta. (Arts. 20, 479 y ccds. del C.P.P.). 2. Diferir para su oportunidad la regulación de honorarios por los trabajos profesionales desarrollados ante esta instancia (Art. 31, segundo párrafo, dec. Ley 8.904/1977). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor de Lázzari. Daniel Fernando Soria. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 5 de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo referido, por parte del Sr. Defensor Oficial Dptal., Dr. Martín Miguel Molina en el escrito de fs. 144, en virtud de encontrarse archivada las actuaciones principales, y a los fines de dar cumplimiento con la notificación del imputado Jaime Roberto Turca Colque, con lo resuelto en fecha 26 de agosto de 2015, por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 05 de agosto de 2016.

C.C. 11.108 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, interinamente a cargo de la Dra. Susana Calcinelli cita y emplaza a DUARTE COLMAN EMIGDIO, DNI 94.341.766, nacido el día 30 de marzo de 1984 en Fulgencio Yregros, Paraguay imputado del delito de Lesiones Leves calificadas para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Ufij N° 3 sita en calle Estomba 127 1er. piso de Bahía Blanca, a los fines de declarar en los términos del Art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo (Art.129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 08 de agosto de 2016. María Alejandra Legnini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.112 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Sr. Juez del Tribunal Criminal N° 3 Dtal., Dr. Ernesto E. Domenech, en causa N° 4397 seguida a GÓMEZ MIGUEL AUGUSTO, Argentino, soltero, titular del DNI 42.042.763, nacido el 24 de marzo de 1991 en la Ciudad de La Plata, hijo de Juncos del Carmen Augusto y de Gómez Elvira Liliana por el delito de Robo. con el objeto de solicitarle la publicación de edictos, con el objeto de notificar a Miguel Augusto Gómez, cuyas circunstancias personales fueran mencionadas, que deberá presentarse al tercer día de la publicación del edicto, en la Secretaría de este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo resuelto en la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto E. Domenech. Rocío Micaela de Irureta, Auxiliar Letrada. La Plata, 8 de agosto de 2016.

C.C. 11.115 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaria Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-003067-14/00 caratulada "Pereyra Sebastián José y otros s/ Homicidio Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Plata, 04 de agosto de 2016... Vistos: atento lo resuelto precedentemente por el Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Dptal. Dr. Juan José Ruiz, siendo que el trámite del presente proceso se encuentra demorado por la circunstancia de no ser habido el imputado Sebastián José Pereyra, y a los fines de evitar dilaciones indebidas, notifíquese al nombrado SEBASTIÁN JOSÉ PEREYRA (DNI N° 33.469.540) vía edicto (cfr. Art. 129 del C.P.P.) que deberá comparecer a este Juzgado dentro de los tres días de la publicación del edicto a, en su caso, renunciando a la integración de juicio por jurado (Art. 22 bis del Ritual) caso contrario, se elevarán los presentes obrados a juicio con integración de juicio por jurado... Fdo. Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". La Plata, 04 de agosto de 2016. Martín Almirón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.116 / ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SALGUERO LAURA MICAELA, argentina, DNI 49.672.611, hija de Díaz Ariel y de Viviana, con último domicilio conocido en calle Formier 1248 de Lomas de Zamora, en causa N° 4715-3 seguida al nombrado por los delitos de Robo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 8 de agosto de 2016. I. Atento el informe policial de fs. 223, 227/228 que da cuenta que la imputada Salguero Laura Micaela se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 146), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cítesela por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.)... Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.117 / ago. 19 v. ago. 25

POR 2 DÍAS - El Tribunal Laboral N° 2 de Dolores, ha dispuesto emplazar a la demandada doña LUISA ELIZABETH CARBONARI DNI 18.271.425, para que en el término perentorio de diez días hábiles de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dolores, 1° de agosto de 2016. Victoria Mabel Aranda, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.143 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CASTAÑEDA VÁZQUEZ JOSÉ ALEJANDRO, cuyos datos

filiatorios resultan ser: nacionalidad peruana, hijo de María Vázquez Cedrón y de José Luis Castañeda, último domicilio sito en Real: Calle Maipú N° 397 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-02-10990-15, causa registro interno N° 4036, seguida a Castañeda Vázquez José Alejandro, en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Castañeda Vázquez José Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.145 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREIRA MARTÍNEZ CARLOS ANDRÉS, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 31.661.746, hijo de Elena Norma Martínez, y de Rubén Eolenio, último domicilio sito en la calle Campichuelo N° 1864 de Río Tercero, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-01-7909- 11, causa registro interno N° 2076, seguida a Pereira Martínez Carlos Andrés, en orden al delito de Estafa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de agosto de 2016- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al inculso, Pereira Martínez Carlos Andrés por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez, en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.146 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LUNA EZEQUIEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 31.615.154, hijo de Alderete Liliana, y de Tomás Luna, instruido, último domicilio sito en Viedam 6648 del partido de Moreno para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 843.682, causa registro interno N° 299, seguida a Luna Ezequiel, en orden al delito de Hurto calificado cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de agosto de 2016. Ténganse presente lo informado precedentemente, como así los informes glosados en el incidente de suspensión del juicio a prueba y cítese al inculso, Luna Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo... Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.147 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - En la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora a los ocho días de mes de agosto del año 2016, el Dr. Jorge Walter López, Juez a cargo por disposición superior del Juzgado de Garantías N° 5, Secretaría Única a mi cargo, ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, ello por el plazo de cinco días: "Banfield, 08 de agosto de 2016. En atención a lo informado por el actuario, y toda vez que la Sra. GISELA SOLEDAD PEREYRA, no se encuentra habida notifíquese a la misma de lo resuelto por la Sala Primera del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal, a tal fin líbrense oficio correspondiente... Fdo. Jorge Walter López, Juez P.D.S."; "Registrado bajo el N° 465 año 2016". Acuerdo en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Sede de la Sala I del Tribunal de Casación Penal (cf. Ac. 1805 de la S.C.J.B.A.), el 9 de junio de dos mil dieciséis, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces doctores Daniel Carral y Ricardo R. Maidana (Art. 451 del Código Procesal

Penal), con la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de resolver la causa N° 76.667, caratulada: "Pereyra Gisella Soledad o Pereyra Gisela Soledad s/ Recurso de Casación", conforme al siguiente orden de votación: Maidana Carral. Antecedentes... Sentencia por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisible la impugnación incoada por el Defensor Particular, Dr. José Villalba a favor de Gisela Soledad Pereyra. II. Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto, sin costas. Rigen los Arts. 20 Inc. 1, 144, 148, 169 a contrario sensu, 185, 186, 210, 421, 433, 450, 454 Inc. 4, 460 a contrario sensu, 530 y 531 CPP. Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente devuélvase a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías del Departamento Judicial Lomas de Zamora, encomendándose la notificación al causante de lo decidido y una este legajo a su principal que le sirve de antecedente. Fdo: Ricardo Maidana, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Daniel Carral, Juez del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires; Ante mí: Jorge Andrés Álvarez, Secretario de Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires. Martín Miguel Rizzo, Secretario.

C.C. 11.148 / ago. 22 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS MUSICA para que dentro del plazo de diez días lo acredite. Gral. San Martín, 29 de junio de 2016. "Gral. San Martín, 26 de mayo de 2016. Agréguese. Habiendo resultado infructuosas las medidas tendientes a dar con el juicio sucesorio del co-actor, corresponde citar por edictos a los herederos y/o sucesores de Carlos Musica para que en el término de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 53 Inc. 5° del C.P.C.C. Dr. Sergio José Prato, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 Gral. San Martín". Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado Secretario. San Martín, 29 de junio de 2016.

C.C. 11.152 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torres Analía Beatriz s/ Daño", Expte. N° PE-577-2016, notifica por este medio a ANALÍA BEATRIZ TORRES, DNI 27.776.156, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de agosto de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Analía Beatriz Torres, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrense oficio al Boletín Oficial de La Plata, solicitando se publique el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.154 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Orellana Juan Marcelo s/ Lesiones Graves Calificadas, Amenazas", Expte. N° PE-476-2016, notifica por este medio a JUAN MARCELO ORELLANA, DNI 31.364.095, la resolución que dice: "Pergamino, de agosto de 2016. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan Marcelo Orellana, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Abogada Secretaria.

C.C. 11.155 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-6765 caratulada: "Braga Lemes, Adrián Fernando s/ Usurpación de Propiedad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ADRIÁN FERNANDO BRAGA LEMES, titular del DNI N° 25.051.030-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 11 de julio de 2016. Y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Adrián Fernando Braga Lemes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Adrián Fernando Braga Lemes sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-... Ante mí: Claudio R. Frassoni-Auxiliar Letrado". Quilmes, 8 de agosto de 2016.

C.C. 11.156 / ago. 22 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, Secretaría Única, sito en Calle 13 e/47 y 48 P.B., La Plata, cita y emplaza por el término de cinco días, a los herederos de BRUNO DAMIÁN CORONEL (DNI N° 27.122.458), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Taquichiri, Héctor y Ot. c/ Coronel, Bruno Damian y ot. s/ Daños y perjuicios (Exp. N° 83066)", bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 43 y 53 Inc. 5 del CPC. La Plata, 14 de junio de 2016. Vanina C. Mosquera, Secretaria.

C.C. 11.157 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER MACHINANDIARENA, con último domicilio en Real: Calle Chacabuco N° 52 de la localidad de Texto variable, Partido de Indar partido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3328, que se le sigue por Amenazas calificada, y Lesiones leves calificadas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de julio de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 82 y 100, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gustavo Javier Machinandiarena, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Pdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 11 de julio de 2016.

C.C. 11.158 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a EMILIO ALBERTO GÓMEZ PICON, con último domicilio en Calcagno N° 1946 Barrio La Loma del Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2989, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de julio de 2016. En atención

al informe policial obrante a fs. 225 y fs. 228, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Emilio Alberto Gómez Picon, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 218". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 15 de julio de 2016.

C.C. 11.159 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 a cargo del Dr. Ernesto C. F. Juliano, Secretaría Única a cargo de la Dra. Luciana Gelemur Bernard, sito en calle 87 N° 293 de Necochea, en Causa N° 8767 (I.P.P. 11-00-001875-14) caratulada: "Quiles Leonardo Emanuel s/ Resistencia a la autoridad" notifica por este medio a LEONARDO EMAMUEL QUILES por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del C.P.P. lo que se ha resuelto con fecha 29 de abril de 2016... Autos. Vistos y Considerando: Las cuestiones que anteceden, Resuelvo: I.- No hacer lugar a la solicitud de nulidad de la declaración prestada por el imputado en los términos del Art. 308 del C.P.P. II. No hacer lugar a la solicitud de nulidad del acta de procedimiento de fojas 1 y vta. (Arts. 205 y 354 del C.P.P.).-III.- Absolver libremente a Leonardo Emmanuel Quiles, argentino, titular del DNI N° 35.899.904, hijo de Claudia Elizabeth Deis y de Martín Adrián, nacido en Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de enero de 1991 y con último domicilio en calle 65 N° 4102 de Necochea, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y sancionado por el Art. 239 del Código Penal, hecho presuntamente cometido en la ciudad de Necochea el día 6 de abril de 2014 por el que fuese traído a juicio, sin costas (artículos 173 Inc. 7° del Código Penal, 1°, 371, 373, 375, 530 y 531 del Código Procesal Penal). Regístrese. Notifíquese. Firme, librense las comunicaciones de ley. Oportunamente archívese. Necochea, 3 de agosto del año 2016. Secretaria: Luciana Gelemur Bernard. Dra. Analía Verónica Geijo, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.161 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SILVIO GASTÓN ESQUIVEL (argentino, soltero, instruido, nacido el día 6 de enero de 1980 en la Ciudad de San Rafael -Provincia de Mendoza-, con último domicilio conocido en calle Venezuela N° 1835 de la C.A.B.A., DNI N° 27.892.418) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1176-2016 (6114), "Esquivel, Silvio Gastón s/ Robo Simple en Grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de agosto de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.163 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO EZEQUIEL PINOTTI (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 5 de agosto de 1983 en la Localidad de Chivilcoy -B-, hijo de Jesús Pinotti y de Gladys Barraza, con último domicilio conocido en calle 25 de Mayo N° 772 de la Ciudad de Chivilcoy -B-, DNI N° 30.270.216) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1770-2015 (5689), "Pinotti, Maximiliano Ezequiel s/ Lesiones leves agravadas y Resistencia a la autoridad", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 10 de agosto de 2016. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.164 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL LUCERO, DNI N° 40.255.899, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-416-2016-5441- "Lucero Gustavo Ariel s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas y

daño en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes,... de agosto de 2016. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gustavo Ariel Lucero bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila, Juez en lo Correccional. Secretaría, 4 de agosto de 2016. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.166 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -615-2016-5679, caratulada: "Host Luján Raúl s/ Amenazas Reiteradas -(Sies Hechos), Amenazas agravadas por el uso de arma y Desobediencia reiterada (cuatro Hechos), todo en concurso real entre sí en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-12396-15, P.P. N° 09-02-13946-15, P.P. N° 09-02-8458-15, P.P. N° 09-02-7155-15, P.P. N° 09-02-14707-15, P.P. N° 09-02-14715-15, P.P. N° 09-02-15355-15, P.P. N° 09-02-11184-15, P.P. N° 09-02-9648-15)", notifica al nombrado LUJÁN RAÚL HOST, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 4 de agosto del año 2016 ... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Luján Raúl Host por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.167 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a JUAN JOSÉ SARACHO, argentino, soltero, empleado, con último domicilio en calle Venezuela 5156, entre Colombia e Italia de Moreno (B), D.N.I. N° 31.835.121, instruido, hijo de José Antonio y de Sara Rojas, nacido el 25 de septiembre de 1985 en C.A.B.A., del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° -0-0 (F/-399), "Saracho, Juan José s/ Inf. Art. 74 Inc. A - Ley 8.031/73": "Mercedes, 29 de junio de 2016. Autos y Vistos:... y Considerando: Que la presente causa se inició con fecha 2 de junio de 2014. Que obra transcurrido desde el fallo condenatorio no firme de fecha 12 de diciembre de 2014 (ver fs. 24/26) el lapso que la Ley establece para la prescripción de la acción contravencional (Arts. 32 Inc. "b" y 34 de la Ley 8.031) sin que existan causales válidas de interrupción de dicho período. Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro de Contraventores, no habiéndose así tampoco informado antecedente alguno en el mismo sentido (ver precedentemente). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 Inc. "b", 34, 74 Inc. "a" y ccdtes. de la Ley 8.031; 3, 67 4° y 5° párr. Según Ley 25.990 y ccdtes. del Código Procesal Penal, Resuelvo: Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Juan José Saracho y proceder al archivo de las mismas. Notifíquese y archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 5 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., el día 29 de junio de 2021 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Mercedes, 4 de agosto de 2016.

C.C. 11.168 / ago. 22 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARCELO HÉCTOR CAMOTTA, argentino, soltero, empleado, instruido, de 41 años, hijo de Eduardo Camotta (f) y de Mabel Néilda Correa, nacido el 14 de febrero de 1975 en Ciudadela, con domicilio en la calle Lavarden N° 5602 del barrio "25 de Mayo" de Moreno (B), D.N.I. N° 24.197.934; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -87-15 (5430), "Camotta, Marcelo Héctor s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 03 de agosto de 2016.

C.C. 11.169 / ago. 22 v. ago. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes sito en la calle Alvear N° 482 del mismo Partido, a cargo del Dr. Gustavo Gabriel Petracca, Secretaría Única a mi cargo, a fin de notificar a la Sra. NICOLE ABIGAIL AGUIRRE, las resoluciones que a continuación se transcribe: "Quilmes, 2 de agosto de 2016... Atento estado de autos, no habiéndose notificado en debida forma la audiencia designada a fs. 270 a los mismos fines y efectos, designase la audiencia del día 6 del mes de septiembre de 2016 a las 8.30 hs. a fin de que la Sra. Nicole Abigail Aguirre, comparezca con debido patrocinio letrado a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de resolver favorablemente la adaptabilidad solicitada por el órgano administrativo y Asesor interviniente. Notifíquese mediante edictos de estilo a publicarse por dos días en el Boletín Oficial con carácter urgente". Soledad M. Demyda, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.149 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 72.787 caratulado "Hermosilla Dylan s/ Abrigo", notifica a al Sra. PATRICIA MABEL AYALA, DNI 26.258.021, con último domicilio conocido en la Ciudad de Ostende, Pinamar que deberá comparecer a la sede del Juzgado interviniente sita en la calle Aristóbulo del Valle 848 de Quilmes, CP 1878, en el plazo de cinco días a estar a derecho bajo apercibimiento de resolver la situación legal de su hijo Hermosilla Dylan con las constancias adunadas en la presente causa. Fdo.: Omar Armando Velázquez, Juez. Romina Belén Cussatti Salcedo, Secretaria.

C.C. 11.153 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "SCIOSCIA MARIO JOSÉ s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 4.508, se ha presentado Informe Final, proyecto de distribución y regulación de honorarios, que serán aprobados sino se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Mar del Plata, 11 de julio de 2016. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.160 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Evangelina Silva, sito en la calle 23 N° 280 de la Localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica a la Sra. MARÍA CORREA DA SILVA y VALDEMAR BATISTA (DNI N° 21.566.743), que en los autos caratulados "Batista Romina Soledad s/ Medida de Abrigo" Expte. N° 8.378, con fecha 02 de agosto de 2016 se ha resuelto declarar judicialmente el estado de desamparo y en condiciones de adoptabilidad de la niña Romina Soledad Batista, DNI N° 43.155.413. Mercedes, 8 de agosto de 2016. M. Evangelina Silva, Secretaria.

C.C. 11.165 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - En los autos caratulados "SOTO MARÍA SOLEDAD y SOTO MATÍAS EZEQUIEL s/ Medida de Abrigo" (Expte. N° 18.231), que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes, calle 23 entre 12 y 14, a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien publicar, por el plazo de dos días, el edicto que se adjunta al presente, y remitir a esta Dependencia Judicial las páginas del diario en las que fue publicado el mismo. Mercedes, 10 de agosto de 2016. María D. Fuaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.170 / ago. 22 v. ago. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a LIDIA BEATRIZ CARDOZO, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.174.901, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 17 de febrero de 1968 en Buenos Aires, hija de Ricardo y de Bernardina Rodríguez, con domicilio en Reaños 5762 de la localidad de La Ferrere, partido de La Matanza, pro-

vincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 4192-P que se le sigue por el delito de Usurpación de propiedad, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de agosto de 2016. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de La Ferrere y no habiendo sido posible dar con el paradero de la encausada de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)...". Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella, Secretaria. Secretaría, 11 de agosto de 2016.

C.C. 11.213 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Dra. Verónica Mara Di Tommaso, en el marco de la causa N° 2160 (Sorteo N° 2447/06) caratulada: "Baserni Maidana Javier Alejandro s/ Robo", a fin de solicitarle que se publique en el Boletín Oficial por el término de cinco días el siguiente texto: "Por medio del presente el Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, en el marco de la causa N° 2160 (Sorteo N° 2447/06) caratulada: "Baserni Maidana Javier Alejandro s/ Robo" se notifica al encausado JAVIER ALEJANDRO BASERNI MAIDANA -titular del D.N.I. N° 32.555.739, nacido el 16 de septiembre de 1986 en San Fernando- que deberá presentarse por ante los estrados del Tribunal para regularizar su situación procesal dentro de los cinco días de notificado bajo apercibimiento de ser dictada su rebeldía y ordenada su captura". Firmado Dra. Verónica Mara Di Tommaso (Juez). Francisco T. Rizzi, Auxiliar Letrado. San Isidro, 21 de junio de 2016.

C.C. 11.214 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Presente en mi Carácter de Juez del Tribunal Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 3617 (971/14) (IPP 6287/13 UFI 2 - Escobar) (Juzgado de Garantías 3 N° 6894) caratulada: "Ramírez, Marcelo Alberto o Machado, Juan Alberto o Machado Cardozo, Juan Carlos s/ Robo Calificado por haber sido cometido mediante la utilización de un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada, en tentativa", a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, la sentencia recaída con fecha 10/08/2015 en la causa en que me dirijo que a continuación se transcribe, siendo su destinatario el Sr. RAMÍREZ, MARCELO ALBERTO o MACHADO, JUAN ALBERTO o MACHADO CARDOZO, JUAN CARLOS. "Sentencia Campana, 10 de agosto del 2015. 1.- Declarar formalmente admisible la aplicación del Instituto de Juicio Abreviado en esta causa N° 3617 (971/14). (Art. 395 y ss. C.P.P.). Condenar a Marcelo Alberto Ramírez y/o Juan Alberto Machado y/o Juan Carlos Machado Cardozo, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, como autor penalmente del delito de tentativa de Robo Calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, a la pena de un (1) año y once (11) meses de prisión y las costas del proceso por el hecho ocurrido el 13 de septiembre de 2013 en la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, que damnificó a Gladys Lillian Saracho. (Arts. 5, 29, Inc. 3°, 40, 41, 42, 45 y 166 inciso 2° último párrafo del C.P. y 530 del C.P.P.). Declarar reincidente a Marcelo Alberto Ramírez y/o Juan Alberto Machado y/o Juan Carlos Machado Cardozo, por segunda vez (Art. 50 del C.P.)- Intimar a Marcelo Alberto Ramírez y/o Juan Alberto Machado y/o Juan Carlos Machado Cardozo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a abonar la suma de \$ 93,20 (Noventa y tres pesos con veinte centavos), bajo apercibimiento de decretar su inhabilitación conforme lo normado en los Arts. 29 de la Ley 11.490 y 520 del CPP. Fdo. Dra. Elena Beatriz Viviana Bárcena, Juez. Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: " Campana, 06 de abril de 2016. Atento que el imputado no se encuentra notificado de la sentencia de fecha 10/08/2015 y teniendo en cuenta lo informado por la comisaría de Garín a fs. 111, considerando que con fecha 12/08/2015 se concedió la

excarcelación por haber agotado la pena en prisión preventiva, Librese oficio al Boletín Oficial a fin de notificar dicha sentencia por edictos. Fdo. Elena V. B. Bárcena, Juez. Campana, 03 de agosto de 2016.

C.C. 11.215 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a JUAN EDUARDO HERRERA, en el marco de la I.P.P. N° 19640-13, U.F.I.J. N° 3, caratulada: "Herrera, Juan Eduardo por Amenazas" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2016. Dra. Marisa Gabriela Promé, Juez de Garantías. Carlos Esteban Hernán, Secretario.

C.C. 11.221 / ago. 23 v. ago. 29

POR 1 DÍA - La Asesora Letrada del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires en Lanús, Dra. Carla Mercedes Folino, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3412 de esa ciudad, cita y emplaza por 15 días a quienes se creyeren con derecho a ser parte en el Expte. 21523-18724-16 caratulado "Robales Mirta Isabel (Trabajador Wenceslao Lorenzo Meza) c/ Tecnic Limp S.A. s/ Audiencia Art. 248", en el que tramita el cobro de la indemnización por fallecimiento de Wenceslao Lorenzo Meza, cuya beneficiaria resultaría ser ROBALES MIRTA ISABEL, por sí, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado derecho. Lanús, 8 de agosto de 2016. Dra. Carla M. Folino, Asesora Letrada.

C.C. 11.216

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -581-2016-5671, caratulada: "Mansilla, Leandro Ezequiel s/ Desobediencia y Campos Matías Daniel s/ Amenazas simples en Moreno (B), (P.P. N° 09-02-011404-15/00)", notifica al nombrado LEANDRO EZEQUIEL MANSILLA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 10 de agosto del año 2016,... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leandro Ezequiel Mansilla por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de agosto de 2016.

C.C. 11.226 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -14-15 -5137 caratulada: "Galiano, Agustín Emanuel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Bragado -B-", notifica al nombrado AGUSTÍN EMANUEL GALIANO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 11 de julio de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 69), no existiendo constancia alguna que acredite que Agustín Emanuel Galiano, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 75, 77 vta. y 80/81), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Agustín Emanuel Galiano, en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 10 de agosto de 2016.

C.C. 11.227 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-320-2016-5627, caratulada: "Patiño, Maximiliano Alejandro s/Robo Simple en Moreno

-B-", notifica al nombrado MAXIMILIANO ALEJANDRO PATIÑO, de la siguiente resolución: "...En la audiencia del día cinco de agosto de 2016, siendo las nueve horas, comparecen ante S.S... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Maximiliano Alejandro Patiño por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Acto seguido la Fiscalía y la Defensa se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da el Auxiliar Letrado, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 09 de agosto de 2016.

C.C. 11.228 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -985-2014 - 4894, caratulada: "Senna Jonathan Hernán s/ Robo Simple en grado de tentativa en Carmen de Areco (B), (I.P.P N° 09-00-004832-14) y Agregada N° 760/2016-5698, Caratulada: Senna Jonathan Hernán y Núñez Bautista Jesús s/ Hurto Simple (dos hechos) en concurso real en Carmen de Areco (B), (P.P. N° 09-00-002356-16/00 y agregada N° 09-00-002357-16/00)", notifica al nombrado JONATHAN HERNÁN SENNA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 10 de agosto del año 2016,... Resuelvo: En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Jonathan Hernán Senna por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de diez días a partir del último día de su publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de agosto de 2016.

C.C. 11.229 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-2351-2015-5499, caratulada: "Cardozo González, Arnaldo Andrés - Recalde Iglesias, Juan Antonio s/ Hurto simple en General Rodríguez -B-", notifica al nombrado CARDOZO GONZÁLEZ ARNANDO ANDRÉS, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 10 de agosto del año 2016,... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Cardozo González Arnando Andrés por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 10 de agosto de 2016.

C.C. 11.230 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FÁTIMA PILAR CORSO, D.N.I. 42.880.755, argentina, instruida, soltera, ama de casa, sin apodos, de 18 años de edad, nacida el 10 de diciembre de 1996 en Moreno, hija de Marcela Vélez (v) y de Roberto Corso (v), con último domicilio conocido en calle Montgolfier N° 6765 entre Pizarro y Magallanes, de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-899-2016 (6067), "Corso, Fátima Pilar s/ Facilitación de estupefacientes agravado por acaecer en lugar de detención en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 11 de agosto de 2016. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.231 / ago. 23 v. ago. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MANSILLA NÉSTOR LEONARDO, cuyos datos son: argentino, instruido, hijo de Miguel Ángel y de Asunción Gómez, nacido el 01/01/1978 en Merlo, domiciliado en calle Carlos Pellegrini

Nº 320 de Merlo, DNI: 26.260.680 del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa Nº-1120-13 (4846), "Mansilla, Néstor Leonardo s/ Hurto simple en grado de tentativa". "Mercedes, 03 de junio de 2016. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 34/35), sin existir constancia alguna que acredite que el encausado haya cometido un nuevo delito (ver fs. 91 vta.) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, supervisado ello por la Delegación correspondiente del Patronato de Liberados tal surge de los informes de fs. 65 y 87. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la acción penal (ver fs. 93). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1.935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Néstor Leonardo Mansilla en orden a los delitos de Hurto en grado de tentativa y proceder al Archivo de las mismas, sobreescribiéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 03/06/2021 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional". Gerardo Simonet, Secretario. Mercedes, 11 de agosto de 2016.

C.C. 11.232 / ago. 23 v. ago. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 Nº 280 de la Localidad de Mercedes, en los autos Nº 18.231 caratulados: "Soto María Soledad y Soto Matías Ezequiel s/ Medida de Abrigo", ha dispuesto citar, por el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de Ley, al progenitor de los niños "Matías Ezequiel y María Soledad Soto", conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe, que dice: "Mercedes, 10 de agosto de 2016. Conforme surge de las resultancias del diligenciamiento del oficio dirigido al Sr. Ismael Santos Soto y desconociendo el domicilio actual del progenitor del mismo, cítase al Sr. ISMAEL SANTOS SOTO, padre de los niños que se presente a estar a derecho en estos autos, en un plazo de cinco días, con el debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de declarar el estado de desamparo y adaptabilidad de los niños María Soledad Soto y Matías Ezequiel Soto (conforme Art. 609 inc. b del CCC y arts. 7º, 12, 14 y cctes. de la Ley 14.528). Notifíquese por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Acción - Saavedra 33 de la Ciudad de Moreno", bajo apercibimiento en caso incomparecencia de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente (art. 341 CPCC). Firmado: Analía Inés Sánchez, Juez de Familia". Mercedes, 11 de agosto de 2016. Paula Patalagoity, Secretaria. María Evangelina Silva, Secretaria. C.C. 11. 233 / ago. 23 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "Margarit Sofía Anahí y Otro s/ Guarda" (Exp. 9.181), cita y emplaza por diez días al Sr. SEBASTIÁN EDUARDO MARGARIT a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. América, 12 de agosto de 2016. María L. López, Abogada - Secretaria. C.C. 11. 223 / ago. 23 v. ago. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 22, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaria a cargo del Dr. Carlos José Sozzani y Dr. Marcelo Francisco Marturano -adscripto- del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 entre 47 y 48 de La Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a los presuntos herederos de CURTH DE ALMEIDA MARÍA ANGÉLICA y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 2, Secc. C, Quinta 59,

Mza. 59c, Parc. 29a e inscripto el dominio en Matrícula 232.487 de La Plata, en los autos "Repetto Osvaldo José c/ Curth De Almeida María Angélica s/ Prescripción Adquisitiva" para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. La Plata, 04 de julio de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 24.009 / ago. 10 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, en autos "Amurrio Rocha Javier y otro c/ San Francisco C E I SRL y otro s/ Prescripción Adquisitiva (MO-7988-10), cita y emplaza por diez (10) días a SAN ALBERTO S.R.L., inscripta en la IGJ el 30/12/1955 bajo el Nº 3547 al Fº 204 del libro 29 comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará para que los represente al Defensor de Ausentes que resulte designado por la Secretaría General Civil. Morón, 23 de junio de 2016. Myriam Gabriela Salina, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.597 / ago. 23 v. ago. 24

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única, de Bahía Blanca en los autos caratulados "Sardi, René Mario c/ Laco Raúl Alberto y otro s/Prescripción adquisitiva vicenal/ Usucapión" (Expte. Nº 111207) cita a los demandados RAÚL ALBERTO LACO o RAÚL ALBERTO LACO Y MAILUQUET, y DOMINGO BELTRÁN, y a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles sitos en Bahía Blanca cuyas Nomenclaturas Catastrales son: Circunscripción II, sección B, manzana 184e, Parcelas 34, 35 y 36, inscriptas ante el Registro de la Propiedad Inmueble al folio 1652 del año 1925 DH Nº 4.630/1.939 y DH Nº 5.855/1.958, partidas 64.238, 64.239 y 64.240, para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial en turno para que los represente. Bahía Blanca, 4 de agosto de 2016. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 57.973 / ago. 23 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza al demandado GONZALO GERARDO SUÁREZ para que en el plazo de 10 días, conteste la demanda y comparezca en los autos "Alomar Pablo José Luis c/ Gardellini Adriana Beatriz y otro s/ Daños y perj. Resp Est. por uso de Automot. (c/Les. o muerte)", Expte. 98.805 a estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 5 de julio de 2016. Firmado: Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.978 / ago. 23 v. ago. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por siete días a ETCHEGARAY, GUILLERMO MATÍAS, para que comparezca a hacer valer los derechos que le corresponda en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Etchegaray, Guillermo Matías s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nº 102.290), con la advertencia de que si no lo hiciere se le nombrará Defensor General Adjunto Departamental en turno. Bahía Blanca, 10 de julio de 2015. Firmado: Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.986

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. Nº 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JULIO RODOLFO QUILODRAN, a fin de que comparezca a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Nueva Card S.A c/ Quilodran, Julio Rodolfo s/ Cobro ejecutivo" (Expte. Nº 66.358), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes de turno del Departamento. Bahía Blanca, 25 de noviembre de 2015. Firmado: Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.987 / ago. 23 v. ago. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia Nº Dos, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Lubberriaga, Daiana Soledad - Lubberriaga, Franco Víctor - Cambio de Nombre", (Expte. 210.690) hace saber que DAIANA SOLEDAD LUBERRIAGA, DNI 38.550.400 y FRANCO VÍCTOR LUBERRIAGA, DNI 38.550.401, han solicitado la supresión de su apellido paterno "Lubberriaga" y se mantenga únicamente el materno "Bonavetti" (Art. 17 de la Ley 18.248). Bahía Blanca, 8 de mayo de 2016. Omar A. Gutiérrez, Secretario.

B.B. 57.972 / 1º v. ago. 23

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Seis, Secretaría Única, de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a "DIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio declarado en Avenida Ceballos Nº 88 de la ciudad de Chivilcoy e inscripta al Legajo Nº 1/99031 de la Dirección de Personas Jurídicas el 22/09/1999, en la Matrícula 54.058 de la Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Diro S.R.L., Biondo María Inés y Panero Roberto Ángel s/ Cobro ejecutivo preparación de la vía ejecutiva" (Expte. Nº 113.618), bajo apercibimiento de designarlo Defensor Oficial que lo represente. Asimismo la firma "Diro S.R.L." queda intimada al pago por la suma de \$ 40.842,75, en concepto de capital, con más la de \$ 40.400,00, que se presupuestan "prima facie" para intereses y costas del juicio. En caso de dar resultado negativo la intimación de pago, ella impondrá la citación al ejecutado para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 del C.P.C.), como asimismo el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituido en los estrados del Juzgado, en los términos del Art. 41 del Código citado. Natalia V. Videtta, Auxiliar Letrada. Mercedes, 12 de mayo de 2014.

Mc. 67.367 / ago. 19 v. ago. 25

11. AZUL

Az.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, sito en Av. Perón Nº 525, Piso 1º, de la Ciudad de Azul, cita y emplaza a quienes resulten ser herederos de JUAN COSTA -titular de M.I. Nro. 5.343.832-, fallecido el 12 de marzo de 1998, por el término de 10 días con más la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, contesten demanda, comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en juicio, ello conforme lo ordenado en autos caratulados "Cos Néstor Aníbal c/ Costa Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Expte. Nº 49.997). Azul, de agosto de 2016. Julián Fittipaldi, Auxiliar Letrado.

Az. 71.624 / ago. 23 v. ago. 24

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita por diez días para que comparezcan a estar a derecho a los herederos de FRANCISCO RODOLFO LANZA Y MONDINO MI 4.676.456, CARLOS ALBERTO LANZA Y MONDINO, DNI 4.682.222, JORGE OMAR LANZA Y MONDINO, MI 4.696.700 y ELENA MONDINO DE LANZA, DNI 1.880.191 y a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento, en caso de que los citados no comparecieran a tomar intervención y estar a derecho en este juicio, de dar intervención al Defensor Oficial que corresponda, sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle Italia Nº 982/984, entre calle Echagüe y cortada Segundo García de la ciudad de San Nicolás (inscripción de dominio RDH 8648/74 c/ rel al folio 1024/55), Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. E, Mz. 6, Pc. 18, partida inmobiliaria 16.154, Pdo. de San Nicolás, en los autos: "Fariás Hugo David y otro c/ Lanza Francisco Rodolfo y otros s/ Posesión Veinteañal", Exp. Nº 37.755. San Nicolás, 04 de agosto de 2016. José Antonio Hormazabal, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.700 / ago. 23 v. ago. 24

POR 2 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayor Julio César y otros c/ Waldner Jovita Catalina y/o sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 32741, cita y emplaza por el término de catorce (14) días, al Sr. ROMEO ROGELIO CORONA, con último domicilio conocido en calle Quintana N° 979 de la ciudad de Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, respecto del inmueble con dominio inscripto en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos al Tomo N° 36, Folio N° 1784 del 27/10/1955, ubicado en provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, distrito María Grande, 1°, Centro Rural de población Paraje Las Tunas, con domicilio parcelario en zona rural, Plano de Mensura N° 198.202, Partida Inmobiliaria N° 10-254617/6, superficie: Treinta y ocho hectáreas, cuarenta y un áreas, sesenta y cuatro centiáreas (38 Has., 41 As., 64 Cas.) con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta 1-2 : S. 88° 38' E.: 400,85 m., con Yolanda María Rodrigo; Este: Recta 2-3 : S. 12° 08' O.: 973,23 m., con Rosa María Comar; Sur: Recta 3-4 : N. 88° 54' O.: 401,06 m., con Daniel Andrés Manucci; y Oeste: Recta 4-1 : N. 12° 08' E.: 975,10 m., con Camino Público; para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa Arts. 142 y 329 del CPCC de E. Ríos. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, Abogada Secretaria. Paraná, Entre Ríos, 13 de junio de 2016.

S.N. 74.706 / ago. 23 v. ago. 24

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, hace saber en autos "Vallejos, Heriberto Jorge s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" (26), Expediente N° 56.608, se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de don HERIBERTO JORGE VALLEJOS (DNI 20.492.393) y de VERÓNICA CARMEN PRIETO (DNI 21.808.308), ambos con domicilio real en Paseo N° 131 y Avenida 8 de Villa Gesell, habiéndose fijado las siguientes fechas: 30 de septiembre de 2016 como tope para la presentación de pedidos de verificación ante el Síndico; 17 de octubre de 2016 para la presentación de observaciones a los pedidos de verificación, 14 de noviembre de 2016 para presentar el Informe Individual y 30 de diciembre de 2016 para la presentación del Informe General, para el 07 de junio de 2017 a las 9 hs., se fija la Audiencia Informativa. Concluyendo el período de exclusividad el 15 de junio de 2017. Síndico interviniente contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la Ciudad de Dolores, con horario de atención de 08:00 a 20:00. Dolores, 8 de agosto de 2016. María J. Hernández, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.425 / ago. 19 v. ago. 25

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, del Departamento Judicial Necochea, sito en calle 83 N° 323 de Necochea, cita a: HUGO RICARDO GONZÁLEZ DODERO y RODOLFO GUILLERMO SFRISO, quienes deberán comparecer en el plazo de diez días a hacer valer sus derechos y contestar la demanda entablada en su contra, en los autos caratulados "Ferrinda Carlos c/ Constantínidis Atanasio y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte. 31.404 bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial Departamental para que los represente en autos. Necochea, 16 de junio de 2016. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.336 / ago. 22 v. ago. 23

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo de Iber Piovani, Secretaría Única a mi cargo, sito en Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, comunica y hace saber que en los autos "LA PREVISIÓN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ Liquidación Forzosa", Expte. N° 17.894, se ha ordenado hacer saber la Readequación del Informe Final de Distribución de Fondos. Tres Arroyos, 7 de julio de 2016. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.259 / ago. 23 v. ago. 24

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - Se cita a MARTA ISABEL SOMOZA DE BACCI matrícula 3.064.982 y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Autos caratulados: "Junco, Mabel Ramona c/ Bacci y Berrettini, Antonio y otros s/ Prescripción adquisitiva vicinal/ Usucapión (124)" Expte. QL20881/2007, N° interno 23828, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes y que el presente juicio es en relación al inmueble: Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 131, Parcela 10, partida inmobiliaria 5300, Folio 9/1942 DH Folio 5820/1948 DH Folio 9202/1960 DH Folio 6601/1967 de Florencio Varela. Quilmes, 24 de junio de 2016. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.242 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de MARÍA ROSA ALONSO y CANTON GONZÁLEZ, para que comparezca a tomar debida intervención en los autos "Grosso Ana María c/ herederos de María Rosa Alonso y Cantón González s/ Prescripción adquisitiva" respecto del bien inmueble ubicado en la Calle Comodoro Rivadavia 5924, Wilde; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente (cfr. Arts. 145, 146 681 del CPCC). Avellaneda, 13 de julio de 2016. Gustavo O. Pérez Taberero, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.251 / ago. 22 v. ago. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos de doña MARÍA TERESA PINOLA (L.C. 1.654.320), como a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 105 N° 2127 entre las calles 144 -Senzabello- y 142 -Hernando de Magallanes- del partido de Florencio Varela, Nomenclatura catastral Circ. I, Secc. A, Mza. 157, Parc. 3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos los caratulados: "Díaz Claudia Beatriz y otro/a c/ heredero de Cinella Roque y otra s/ Prescripción adquisitiva Vicinal/Usucapión Te (Exc. Estado)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Quilmes, 5 de agosto de 2016. Patricia G. Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 90.260 / ago. 22 v. ago. 23

22. AVELLANEDA

Av.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, hace saber con fecha 01/06/2016, se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr RODOLFO HUMBERTO FRIESE, DNI N°16.850.677, C.U.I.T. 20-16850677-6 de nacionalidad argentina, con domicilio real en la calle Núñez N° 1340 de la ciudad de Avellaneda, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, siendo su fecha de presentación 15/03/16, fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico Cdor. Mariano Sánchez, con domicilio en la calle Vieytes 1098, Planta Alta, Banfield (Tel: 4202-9160 / 4248-2957) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. sus pedidos de verificación de crédito hasta el día lunes 12 de septiembre de 2016. Asimismo, fíjase el día 7 de noviembre de 2016, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 L.C.Q. y el día 6 de febrero de 2017 para que presente el Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley 24.522. Fijándose la audiencia informativa para el día lunes 24 de abril de 2017 a las 10 hs. Avellaneda, 1° de agosto de 2016. María Alejandra Mazzoleni, Secretaria.

Av. 95.219 / ago. 18 v. ago. 24

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

Señores usuarios

La Dirección de Boletín Oficial informa que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link: <http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".